

Decreto N° 2346 que integra el Jurado del Hipódromo "Trujillo", de la ciudad de Santiago.— G. O. N° 6189, del 23 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2346.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo "Trujillo" de la Ciudad de Santiago, estará integrado del siguiente modo:

Señor Luis Carballo	Juez Presidente
Prof. Andrés Nicolás Sosa	Juez Vicepresidente
Rodolfo Bournigal	Juez
Lic. Pablo A. Pérez	Juez
Lic. Jorge Gobaira	Juez

Suplentes:

Dr. Enrique Jorge
Lic. Francisco Forfirio Veras
Lic. Manuel Saleta
Señor Guillermo Pérez
Dr. Virgilio Almánzar

Secretario del Jurado:

Señor José Morales Rojas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Interior de la Comisión de Defensa del Café y del Cacao.
(N° 2347).— G. O. N° 6197, del 6 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2347.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ar-